

CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESOLUCION No.		EXPEDIENTE No.	
1303	010	2009	1452

Montevideo, 3 de setiembre de 2010.

VISTO:

La solicitud de inscripción de Base de Datos Personales de nombre “Recursos Humanos GiGlogalJob”, presentada por GI GLOBALJOB LIMITADA con fecha 17 de diciembre de 2009.

RESULTANDO:

I. Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y de Acción de Habeas Data, de 11 de agosto de 2008 y el Decreto N° 414 de 31 de agosto de 2009.

II. Que mediante Informe N° 1901 de 12 de julio de 2010 (fs. 15) se formularon observaciones a la base de datos presentada las cuales fueron oportunamente levantadas. Por el Informe N° 2541 de 20 de agosto de 2010 (fs. 23 y 24) se aconsejó la inscripción en el Registro de Base de Datos Personales.

CONSIDERANDO:

I. Que de acuerdo con la Ley N° 18.331 toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

II. Que se recomienda llevar registro de la cantidad de personas o titulares que hayan ejercido el derecho de acceso de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley N° 18.331.

ATENTO:

A lo expuesto y lo establecido por la Ley N° 18.331 y el Decreto N° 414/009.

**El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos
Personales**

RESUELVE:

- I. INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS “Recursos Humanos GiGlobalJob” SOLICITADA POR GI GLOBALJOB LIMITADA CON EL N° B 1318 .
- II. TÉNGASE PRESENTE LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO II.
- III. NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Fdo. Dr. Felipe Rotondo

Consejo Ejecutivo

URCDP

j.h